

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/6971  
23 noviembre 1965  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1965 DIRIGIDA POR EL  
REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAN AL SECRETARIO GENERAL

El representante del Irán en las Naciones Unidas saluda al Secretario General y tiene el honor de comunicarle que el Gobierno del Irán, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 20 de noviembre de 1965 sobre la cuestión de Rhodesia del Sur y en particular con el párrafo 8 de su parte dispositiva, en el que se pide a todos los Estados que impongan, entre otras medidas un "embargo sobre el petróleo y sus productos", ha dado instrucciones a las compañías exportadoras de petróleo que operan en el Irán para que se abstengan de vender petróleo a Rhodesia del Sur.

Conviene advertir que esta medida confirma con hechos la política firme y consecuente del Gobierno del Irán en lo que respecta a la cuestión de Rhodesia del Sur. Esta política, que ha sido la base sobre la cual el Irán ha apoyado y patrocinado activamente las diversas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión, se ha puesto de relieve de nuevo en la declaración del Gobierno del Irán de 1.º de noviembre de 1965. En dicha declaración el Gobierno del Irán reafirmó una vez más su apoyo continuo y sin condiciones a las aspiraciones y derechos legítimos de la población indígena de Rhodesia del Sur y manifestó que no escatimaría ningún esfuerzo, en cooperación con la gran mayoría de los Estados Miembros, para condenar y hacer inefectiva la declaración unilateral de independencia.

El Representante Permanente del Irán tiene el honor de solicitar que esta comunicación se distribuya entre los Estados Miembros como documento de las Naciones Unidas.

Nueva York, 22 de noviembre de 1965

-----

